

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

EMPLEADOS PÚBLICOS

Seguridad laboral y protección de la salud

La Ley de Salud y Seguridad de los Empleados Públicos del Estado de Nueva York de 1980 (PESH, por sus siglas en inglés) protege la seguridad laboral y la protección de la salud de los trabajadores, mediante la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables en todo el estado. Los requisitos de la ley incluyen los siguientes:

Empleadores

Los empleadores deben proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo:

- sin peligros reconocidos,
- que cumpla con las normas de salud y seguridad aplicables al lugar de trabajo, y
- que cumpla con todas las demás reglamentaciones emitidas por el comisionado del Departamento de Trabajo de conformidad con la ley PESH.

Empleados

Los empleados deben cumplir todas las normas de salud y seguridad que se apliquen a sus acciones en el trabajo. Los empleados también deben cumplir todas las reglamentaciones emitidas de conformidad con la ley PESH que se apliquen a su trabajo.

APLICACIÓN

El Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York aplica y hace cumplir la ley PESH. El comisionado del Departamento de Trabajo emite las normas de salud y seguridad. La División de Salud y Seguridad (DOSH, por sus siglas en inglés) del Departamento cuenta con inspectores e higienistas que inspeccionan los lugares de trabajo para asegurarse de que cumplan con la ley PESH.

Inspección

Cuando el personal de la DOSH inspecciona un lugar de trabajo, deberán permitir que un representante del empleador y un representante aprobado por los empleados ayuden en la inspección. Cuando no hay un representante aprobado por los empleados, el personal de la DOSH debe hablar con una cantidad apropiada de empleados sobre las condiciones de salud y seguridad del lugar de trabajo.

Orden de cumplimiento

Si el Departamento considera que el empleador ha infringido la ley PESH, emitiremos un aviso de orden de cumplimiento al empleador. La orden incluirá las fechas límite para la remediación de cada infracción. Si las infracciones no se remedian antes de las fechas indicadas, el empleador puede recibir una multa. La orden de cumplimiento debe publicarse en el lugar de la infracción o en un lugar cercano, donde pueda verse con facilidad. La intención es advertir a los empleados de la posible existencia de un peligro.

Quejas

Todas las personas interesadas pueden presentar quejas si consideran que existen condiciones inseguras o insalubres en un lugar de trabajo público. Eso incluye a:

- Los empleados
- Los representantes de los empleados
- Grupos de empleados
- Los representantes de grupos de empleados

Presente su queja por escrito a la oficina más cercana de la DOSH o envíela por correo electrónico a:

Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov

Si lo solicita, la DOSH no revelará los nombres de los empleados que presenten una queja. El Departamento de Trabajo evaluará cada queja. El Departamento notificará a la persona que hizo la queja sobre los resultados de la investigación.

También pueden presentarse quejas sobre estos temas a la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Trabajo de Estados Unidos en el sitio **www.osha.gov**

Discriminación

Los empleados no pueden ser despedidos ni ser objeto de cualquier tipo de discriminación por presentar quejas sobre temas de salud o seguridad, o por ejercer de cualquier otra manera los derechos que les confiere la Ley.

Si un empleado considera que ha sido objeto de discriminación, puede presentar una queja a la oficina más cercana de la DOSH. Presente su queja en un plazo de 30 días del incidente de discriminación.

Actividades voluntarias

El Departamento de Trabajo recomienda que los empleadores y empleados, de manera voluntaria:

- reduzcan los peligros en el lugar de trabajo, y
- desarrollen y mejoren los programas de salud y seguridad en todos los lugares de trabajo.

La División de Salud y Seguridad puede proporcionar asistencia gratuita para identificar y corregir los peligros en el lugar de trabajo. Los empleadores pueden solicitar dicha asistencia de manera voluntaria, enviando un correo electrónico a: Ask.SHNYPESH@labor.ny.gov.

Puede obtener información adicional de la oficina distrital de la DOSH más cercana:

Distrito de Albany

State Office Campus
Bldg. 12, Rm. 158
Albany, NY 12240
Teléfono: (518) 457-5508

Distrito de Binghamton

44 Hawley St., Rm. 901
Binghamton, NY 13901
Teléfono: (607) 721-8211

Distrito de Buffalo

295 Main Street, Suite 905
Buffalo, Nueva York 14203-2412

Distrito de Garden City

400 Oak Street
Garden City, NY 11550
Teléfono: (516) 228-3970

Distrito de la Ciudad de Nueva York

Shirley A. Chisholm State
Office Building
55 Hanson Place, 12th Floor
Brooklyn, Nueva York 11217-1523
Teléfono: (212) 775-3554

Distrito de Rochester

109 S. Union St., Rm. 402
Rochester, NY 14607
Teléfono: (585) 258-8806

Distrito de Syracuse

450 South Salina Street
Syracuse, NY 13202
Teléfono: (315) 479-3212

Distrito de Utica

207 Genesee Street
Utica, NY 13501
Teléfono: (315) 793-2258

Distrito de White Plains

120 Bloomingdale Road
White Plains, NY 10605
Teléfono: (914) 997-9514

PUBLICAR EN UN LUGAR VISIBLE